

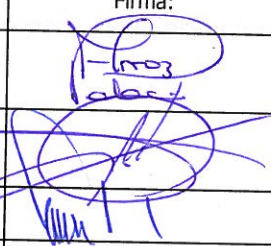
Ente Emisor:
 Gerencia Área
 de León

PLAN DE PREVENCIÓN



PP ALE

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA DE ÁREA DE LEÓN



Edición Nº		Nombre y Apellidos	Función / Ente	Fecha (dd/mm/aa)	Firma:
02	Redactado por:	Amor Palacio Prieto	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	15/02/2016	
	Aprobado por:	Jose Manuel de la Torre Robles	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	22/02/2016	
	Emitido por:	Francisco Pérez Abruña	Gerente Área de León	22/02/2016	
		Presentado en el Comité de Seguridad y Salud		30/3/2016	

Edición Nº		Fecha (dd/mm/aa)
00	Primera emisión	2006
01	Adaptación a la guía para la elaboración de Planes de Prevención de los centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud, GSSL 01	22/03/2013
02	Adaptación al Plan de Prevención de riesgos laborales de la AC de CyL.	15/02/2016

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p>
		<p>Edición: 02</p>

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN
4. POLÍTICA/COMPROMISO
5. ORGANIZACIÓN
6. RESPONSABILIDADES
7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL
8. EVALUACIÓN DE RIESGOS
9. PLAN DE EMERGENCIA

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia de Área de León y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención de la Gerencia de Área de León.

A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.



Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones y las prácticas y los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.

2. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros de trabajo y las actividades dependientes la Gerencia de Área de León, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.



Las Gerencias de Atención Especializada y de Atención Primaria desarrollarán y dispondrán de su específico plan de prevención.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

3. DESCRIPCIÓN

Datos Generales:



Dirección	Gerencia de Área de León. C/ Juan Lorenzo Segura, 31 24001 León
Actividad	Actividades administrativas
CNAE	
Gerente	Francisco Pérez Abruña
Responsable del SPRL	Jose Manuel de la Torre Robles

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

Actividad:



La actividad principal es la organización y coordinación de la asistencia sanitaria en las Áreas de León y el Bierzo. En el siguiente cuadro se identifican los procesos y actividades que se llevan a cabo en cada una de las tres Divisiones de la Gerencia y que pueden tener mayor influencia en la seguridad y salud de los trabajadores.

PROCESOS
DIVISIÓN SECRETARIA:
Asistencia Técnica
Atención al ciudadano
Régimen Interior
Información
Régimen General
Documentación Administrativa
Archivo
Informática
Personal
Régimen Jurídico
DIVISIÓN ASISTENCIA SANITARIA E INSPECCIÓN:
Derivación de pacientes
Prestaciones Complementarias
Gestión Farmacéutica
Actuación Inspectoral (médica y farmacéutica)
Información Sanitaria
Coordinación Asistencial
DIVISIÓN GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS
Gestión económica y presupuestaria
Elaboración anteproyecto presupuestos
Expedientes de contratación
Conciertos
Obras
Inventario, conservación y mantenimiento

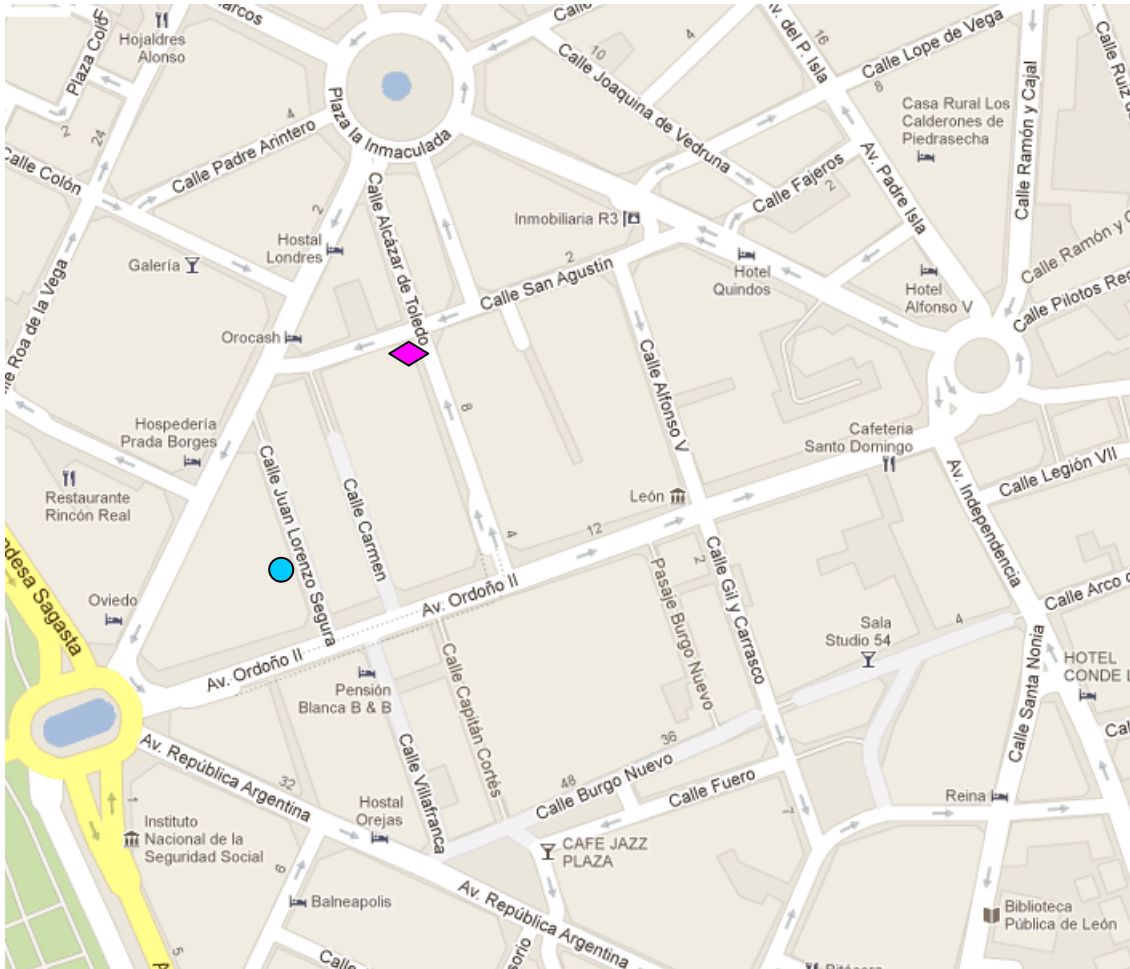
 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

Centros de trabajo:

Ref.	Nombre del Centro	Dirección	Nº trabajadores propios	Nº trabajadores Ajenos
	GERENCIA DE ÁREA DE LEÓN	C/ JUAN LORENZO SEGURA, 3. 1º 24001 LEON C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 12. 1º 24001 LEON	62 (los dos centros)	2 (los dos centros)



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p> <hr/> <p>Edición: 02</p>

Planos de situación:



● C/Juan Lorenzo Segura, 3, 1º
24001 - LEON

◆ C/Alcázar de Toledo, 12
24001 - LEON

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

Empresas colaboradoras:

Empresa	Actividad	Nº trabajadores	Observaciones
CLECE S.A.	LIMPIEZA	2	

4. POLITICA/COMPROMISO

La Gerencia de Área de León asume como objetivos generales y compromisos fundamentales de su política en materia de seguridad y salud laboral los manifestados en el documento **“COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”** que se adjunta a este documento.



5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

El Servicio de Prevención Propio:

El Área de Salud de León dispone de un Servicio de Prevención Propio con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de PRL, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 9 del Decreto 80/2013 de 27 de diciembre.

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

Asesora y asiste a los trabajadores y/o a sus representantes (Delegados de Prevención, miembros de los órganos de representación, Delegados Sindicales), a los órganos de gobierno y a los órganos de representación especializados, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los riesgos que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar el Plan de Emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

Se dispone de un procedimiento operativo específico, PO PRL 01, donde se describe detalladamente el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y normas y procedimientos de funcionamiento.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSS):



La Gerencia de Área, garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

Y para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 80/2013, de 27 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

El funcionamiento del CSS y las herramientas de participación están perfectamente definidos a través del procedimiento general PG SST 02 Comunicación, participación y consulta y del procedimiento operativo PO PRL 02 que incluye como anexo el reglamento de funcionamiento del mismo.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

El Órgano de coordinación interna (OCI)



Los objetivos del OCI son: coordinar actuaciones, estudiar las medidas propuestas y las pendientes de ejecutar, analizar cuestiones relevantes e informar de nuevas actuaciones o necesidades.

El OCI está compuesto por:

- El Gerente de Salud de Área.
- Los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.
- Otros miembros del Equipo Directivo (Directores de Enfermería y Directores de Gestión).
- El Responsable del Servicio de Prevención.

El OCI podrá reunirse en sesión plenaria con todos los componentes o en sesiones independientes por Gerencias.

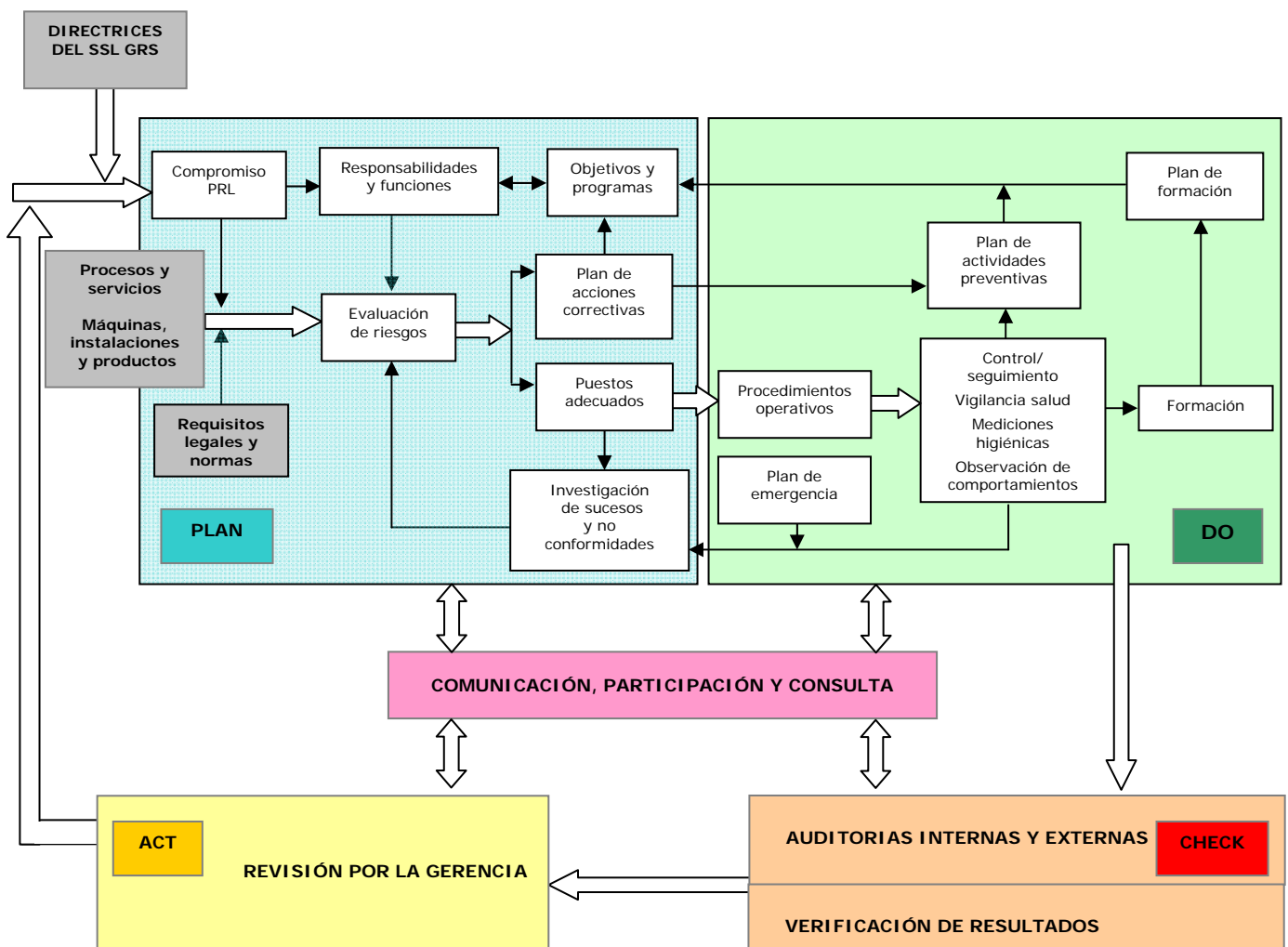
El OCI se reunirá para el seguimiento del SGPRL al menos trimestralmente y extraordinariamente cuando sea preciso.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p> <p>Edición: 02</p>

Los procesos:

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua PLAN-DO-CHECK-ACT (PDCA) donde definimos brevemente:

- **PLAN (PLANIFICAR):** Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- **DO (HACER):** Implementar procesos.
- **CHECK (VERIFICAR):** Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas y los requisitos legales y otros requisitos e informar sobre los resultados.
- **ACT (ACTUAR):** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPR.



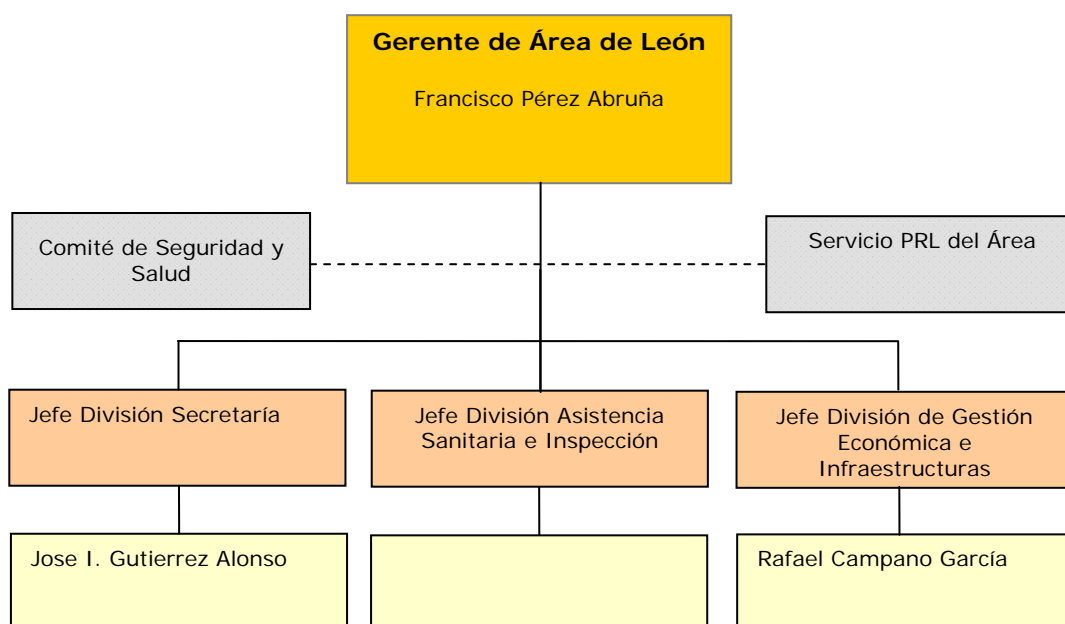
 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

6. RESPONSABILIDADES

El organigrama de responsabilidades en PRL:

Siguiendo el principio de integración de la prevención en todas las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica, incluidos todos los niveles, se definen las responsabilidades en materia de PRL.



El esquema organizativo y funcional de la Gerencia se representa en el siguiente organigrama:



Responsable de la gestión de una Gerencia y por tanto garantizará el funcionamiento adecuado de todos los aspectos relacionados con la PRL. Tiene como colaboradores a otros Gerentes o a los Directores de actividad.



Colaboradores de los Gerentes para la gestión y funcionamiento de la actividad asistencial y de gestión de asuntos generales y por tanto responsables de la implantación y la gestión de todos los aspectos de PRL en las actividades de su competencia.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02



Funciones y responsabilidades en PRL:

Partiendo del Organigrama anterior se concretan las funciones y las responsabilidades en PRL.

Responsabilidades del Gerente:

Sus responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales son:

- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptando un modelo de organización y gestión de PRL conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, preparación ante posibles situaciones de emergencia, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, compra y adquisición de bienes y servicios, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, consulta y participación de los trabajadores, control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el Plan de Prevención de la AC de CyL y el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Asistir a las reuniones periódicas del CSS.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- Efectuar auditorias internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.



Responsabilidades específicas de los Gerentes de Salud de Área en PRL:

Por su ámbito de responsabilidad tienen, además de las ya descritas para cualquier Gerente, las siguientes responsabilidades:

- Constituir y/o mantener un Servicio de Prevención conforme a la Ley 31/1995 de PRL y el R.D.39/1997, con alcance de actuación toda el Área de Salud, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros suficientes.
- Presidir las reuniones periódicas del CSS garantizando que al menos se realizan con la frecuencia establecida. Garantizar que en tales reuniones le sean provistas a los DDPP y al Servicio de Prevención todas las informaciones relacionadas con las medidas preventivas implantadas y programadas y con los cambios en la organización y en los medios e instalaciones, con la suficiente antelación para su estudio.

Equipo Directivo:



- Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
 - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
 - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
 - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
 - Sea transparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia transversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p>
		<p>Edición: 02</p>

- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.

Mandos Intermedios.

- Corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio/Sección/Unidad, Supervisores y Coordinadores EAP y UME, etc), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.
- La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.
- En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:
 - Evaluación de riesgos: Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.
 - Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el Servicio de Prevención.
 - Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el Servicio de Prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.
 - Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - Medidas preventivas: Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el Servicio de Prevención en la evaluación de riesgos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p>
		<p>Edición: 02</p>

- Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.
- Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.



- Información: Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...
- Colaborar con el Servicio de Prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.

- Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.
- Proponer al Servicio de Prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

- Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

- Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

- Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.
- Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimiento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiéndolo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia Área de León</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP ALE</p>
		<p>Edición: 02</p>

- Medidas de Emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.
- Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

- Daños a la salud: Informar al Servicio de Prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.
- Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el Servicio de Prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurren actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.

Vigilancia de la salud: Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.



Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.

Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

Trabajadores



Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.

7. DOCUMENTACIÓN

El conjunto de la documentación de PRL cubre los requisitos reglamentarios y concreta la manera de proceder en cada actividad relacionada con esta materia. Además conforma y define el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que sigue los estándares de la BS OHSAS 18001:2007.



La documentación existente en materia de PRL se estructura según el siguiente esquema:



 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

Para relacionar toda la documentación que es de aplicación utilizaremos las tablas siguientes:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha
---	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012
PEA GRS-SST 01	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/20 11	Ed. 02 29/01/2016
PEA GRS-SST 02	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/20 12	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 03	Programación de actividades preventivas	26/11/20 12	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 04	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración	
PEA GRS-SST 05	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/20 13	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 06	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/201 2	Ed. 02 29/01/2016
PEA GRS-SST 07	Gestión de los agentes químicos	21/02/201 2	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 08	Vacunación de los trabajadores	25/02/20 13	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 09	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/20 14	Ed. 01 29/01/2016

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

PO y PC - Procedimientos Operativos y de Control de PRL, de la Gerencia de Área de León			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.vigente Ed/Fecha
PO PRL 01	Régimen Interno del SPRL	2005	00 2012
PO PRL 02	Constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud	2006	00 2012

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

El SPP ha establecido, implantado y mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.



Dicho procedimiento sigue lo establecido en la "Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las Instituciones Sanitarias" y el Procedimiento Especifico sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos (PE SST 01) de la AC de CyL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior, del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:

- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ La distribución de las instalaciones y la ubicación de los equipos de trabajo y máquinas.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE
		Edición: 02

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorías internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.



9. PLAN DE EMERGENCIAS

El Servicio de Prevención del Área de Salud mantiene actualizado el Plan de Autoprotección/Emergencia de cada centro de trabajo dependiente de la Gerencia y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc...).

El desarrollo e implantación del Plan de Autoprotección/Emergencia en cada uno de los centros de trabajo dependientes la Gerencia analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

También se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Para la elaboración e implantación de los planes de autoprotección/emergencia se ha seguido el procedimiento indicado en la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia Área de León	PLAN DE PREVENCIÓN	PP ALE Edición: 02

GERENTE de SALUD de las ÁREAS de LEÓN
Francisco Pérez Abruña

